



Banco de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCIÓN Núm. 042-2019 (De 01 de noviembre de 2019)

Por la cual se autoriza al Gerente General, para realizar todas las acciones necesarias para solicitar el traspaso a título gratuito, de la finca inscrita en el Registro Público, con Folio Real 30288564, Código de Ubicación 8703, dada en uso y administración al Banco de Desarrollo Agropecuario”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que la precitada Ley 17 de 2015, establece en su artículo 36, numeral 6, sobre Operaciones, que el Banco está facultado para adquirir bienes inmuebles para su propio uso.

Que por medio de la Escritura Pública 393 de 15 de enero de 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real 30288564, Código de Ubicación 8703, la Nación segregó un globo de terreno con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (275.30 m²), de la Finca 28760, Tomo 694, Folio 458 de la Sección de Propiedad del Registro Público, propiedad de la Nación, ubicada en el antiguo Tívoli, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, y la finca resultante, fue asignada en Uso y Administración al Banco de Desarrollo Agropecuario, para la construcción de espacios de estacionamientos.

Que mediante Resolución Núm. 011-2019 de 19 de febrero de 2019, emitida por la Junta Directiva del Banco, se autorizó a la en otrora Gerente General Encargada, Licenciada Jazmine Concepción, para realizar los trámites necesarios ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y demás instancias gubernamentales, a fin de traspasar a favor del Banco, mediante título gratuito, la propiedad sobre la finca inscrita en el Registro Público, con folio real 30288564, otorgada en uso y administración al Banco, ubicada en el antiguo Tívoli, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (275.30 m²).

Que se requiere autorizar al Gerente General, para que, en su condición de representante legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, solicite a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, el traspaso a título gratuito de la finca inscrita en el Registro Público, bajo el Folio Real 30288564, Código de Ubicación 8703, a fin que pueda formar parte de los activos del Banco.

Que luego de considerar la propuesta antes referida la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Núm. 011-2019, de 19 de febrero de 2019, por medio de la cual se autorizó a la otrora Gerente General Encargada, en ese momento, para realizar los trámites necesarios ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, para el traspaso a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante título gratuito, de la propiedad sobre la finca (folio real) 30288564, dada en uso y administración al Banco.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Gerente General del Banco, para que suscriba y lleve a cabo todas las acciones necesarias, para que solicite ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y demás instancias gubernamentales, el traspaso a favor del Banco, a título gratuito, la finca inscrita en el Registro Público bajo el Folio Real 30288564, Código de ubicación 8703, ubicada en antiguo Tívoli, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (275.30 m²).

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 10, 11, numeral 20, y el artículo 36, numeral 6 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1º de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PRESIDENTE

AUGUSTO VALDERRAMA

Ministro de Desarrollo Agropecuario



DIRECTIVO

MANUEL ARAÚZ

Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario



DIRECTIVA

CANDICE HERRERA

Secretaria General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

Banco de Desarrollo Agropecuario
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma: _____

Fecha: 10/12/19 Hora: 3:15 pm